

De este encabezamiento como se contiene en la
obra aburguión que selló se hizo que quedó en los
libros de su magistratura en los dichos contados e
en el escrivano e oficiales de fentas y felaciones selló
queles quytasos y abaxados lo deviente en los suyos
de que su magistrado hizo en suya al Rey que dan
neado trezanos e diez quinientos e quinientos e
setenta e un mío e sesenta e seis mios
e más los dichos pescados en aquella e trigo en el qual
dicho pescado las dhas personas e villas que tienen de
en cortes por si e por todas las otras abarcadas e villas
el lugarez del Rey que quisieren en traer el dicho
encabezamiento general e gozar de la persona e ganancia
del tomaban e tomaron potencia encabezamiento las dhas
fentas e calabazas y trigo contenedas en la obra aburgui
ón por los dichos años e para cada uno selló e con
consignación que si en la dha quinta d'esta hecha o se hiziere
el valor de las dhas fentas ay e obvié alguno y caso
ansí contrasui magistrato como continuel Rey q'en qual
quier tiempo q' priesacie se se haga y hembra de el tal
hecho se maná quella quinta que se gerte e verencia
y que sea en lo q' ay q' en magistrato e gozo de las dhas
fentas el dicho año pagado semple e quinientos e treynta
e quinientos e no menos mas e consignación
dejantes

Primeramente con las consignaciones Generales que
están pregorriadas el año pagado semple q' en magistrato

